

**INFORME DE VERIFICACION JURIDICA  
 PROCESO DE MAYOR CUANTIA No 01 de 2019**

Bucaramanga, Marzo 07 de 2019

**PARA:** Dra. LILIAN SALGUERO  
 Gerente General

**DE:** IVAN ANDRES CABALLERO P.  
 Subgerente Jurídico.

**ASUNTO:** VERIFICACION JURIDICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA 01 DE 2019

*OBJETO: IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 9.918.171 BILLETES SEMANALES DE LOTERÍA SANTANDER PARA TREINTA Y SEIS(36) SORTEOS A PARTIR DEL TRES (03) DE MAYO DE 2019, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS.*

Con toda atención y atendiendo la designación efectuada mediante resolución Numero 086 de fecha 12 de Febrero de 2019, me permito presentar el correspondiente informe relacionado con la verificación de los requisitos habilitantes del asunto de la referencia.

**ANTECEDENTES:**

Dando cumplimiento al cronograma el día 05 de Marzo de 2019 siendo las 10:00 A.M. en la sala de juntas de la Lotería Santander se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas dentro del marco de la contratación de la referencia.

Se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	HORA
UNION TEMPORAL BILLETERIA SANTANDER 2019	09:13 A.M, del 05/03/2019
DISPAPELES S.A.S	09.49 A.M. del 05/03/2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PRESUPUESTO OFICIAL	
CONCEPTO	MONTO
IMPRESIÓN BILLETERIA	\$1.724.160.397

**PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS:**

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
UNION TEMPORAL BILLETERIA SANTANDER 2019	\$1.721.161.009,49
DISPAPELES S.A.S	\$1.663.885.179

**INFORME DE VERIFICACION JURIDICA  
 PROCESO DE MAYOR CUANTIA No 01 de 2019**

Efectuado el cotejo entre el valor de las propuestas económicas ofertadas por la UNION TEMPORAL UT BILLETERIA SANTANDER 2019 y DISPAPELES S.A.S y el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, se encuentra que las propuestas presentadas se ajustan al presupuesto establecido. En consecuencia se procederá a realizar la respectiva verificación jurídica atendiendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones capítulo III y V.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA 01 DE 2019**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL UT BILLETERIA SANTANDER 2019	DISPAPELES S.A.S
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	HABILITADO FOLIOS 10 AL 11	HABILITADO FOLIOS 1
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO	HABILITADO FOLIOS 773 AL 780	HABILITADO FOLIOS 3 AL 9
AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTA	HABILITADO FOLIOS 14 AL 18	HABILITADO FOLIOS 10 AL 22
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	HABILITADO FOLIOS 23 AL 56	HABILITADO FOLIOS 10 AL 22
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	HABILITADO FOLIOS 451 AL 452	HABILITADO FOLIOS 23 AL 25
CERTIFICACION DE CALIDAD DEL PRODUCTO / DECRETO 3034	HABILITADO FOLIOS 720 AL 753	<b><u>NO HABILITADO</u>*</b>
CERTIFICACION ISO 9001/14298 DE IMPRESIÓN DE DCOUMENTOS DE SEGURIDAD	HABILITADO FOLIO 705 AL 709	<b><u>NO HABILITADO</u>**</b>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	HABILITADO FOLIOS 623 AL 652	<b><u>NO HABILITADO</u>***</b>
FOTOCOPIA DEL RUT	HABILITADO FOLIOS 653 AL 654	HABILITADO FOLIO 72
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO FOLIO 19	HABILITADO FOLIO 76
CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	HABILITADO FOLIOS 620 AL 622	HABILITADO FOLIOS 73 Y 77
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	HABILITADO FOLIOS 617AL 619	HABILITADO FOLIOS 74 Y 78

**INFORME DE VERIFICACION JURIDICA  
 PROCESO DE MAYOR CUANTIA No 01 de 2019**

<b>CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES – POLICIA</b>	HABILITADO FOLIO 21 AL 22	HABILITADO FOLIO 79
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>	HABILITADO FOLIO 57 AL 446	HABILITADO FOLIOS 94 AL 191
<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	HABILITADO FOLIOS 708 AL 715	HABILITADO FOLIOS 192 AL 198
<b>PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA LOTERIA SANTANDER</b>	HABILITADO FOLIOS 716 AL 717	HABILITADO FOLIO 199
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</b>	HABILITADO FOLIOS 602 AL 609	HABILITADO FOLIOS 62
<b>BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.</b>	HABILITADO 454 AL 601	HABILITADO FOLIOS 26 AL 61
<b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b>	HABILITADO 782 AL 784	HABILITADO FOLIOS 84

\* Respecto de la CERTIFICACION DE CALIDAD DEL PRODUCTO esta no fue presentada en la propuesta radicada por **DISPAPELES S.A.S**, de acuerdo al literal h) del numeral **5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje** del pliego de condiciones.

\*\* Respecto del CERTIFICADO ISO 14298 de IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD esta no fue presentada en la propuesta radicada por **DISPAPELES S.A.S**, de acuerdo al literal i) del numeral **5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje** del pliego de condiciones.

\*\*\* Respecto de las condiciones de experiencia aportadas por **DISPAPELES S.A.S** en los folios 80 al 83 de la propuesta presentada, estos no cumplen con las condiciones del pliego determinadas en el numeral **3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA**. Pues relaciona inicialmente el SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA por valor de \$612.379.950, sin embargo las certificaciones siguientes no corresponden a la ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios preimpresos para apuestas permanentes, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000), razón por la cual no se habilita la propuesta.



**INFORME DE VERIFICACION JURIDICA  
PROCESO DE MAYOR CUANTIA No 01 de 2019**

**CONCLUSIONES FINALES**

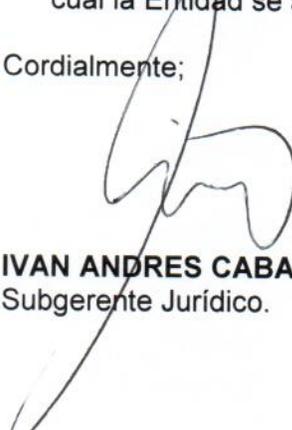
1. La Propuesta presentada por **UNION TEMPORAL UT BILLETERIA SANTANDER 2019** cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrá ser objeto de calificación por parte del comité evaluador y calificador.
2. La propuesta presentada por **DISPAPELES S.A.S.** no cumple con los requisitos habilitantes y de clasificación, por tanto se invita a dicha firma a realizar la subsanación de la información faltante o incompleta de acuerdo con los términos dispuestos en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, que indica:

**“PARÁGRAFO 1o.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.”*

De acuerdo a lo dispuesto el termino de traslado corre a partir de la fecha de publicación de la presente evaluación es decir el día 12 de marzo de 2019 y hasta el día 14 de Marzo de 2019 hasta las 5:00 P.M. de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 054 del 11 de Febrero de 2019, la cual hace parte integral del presente proceso de Mayor cuantía.

Ahora bien, cabe destacar que la empresa DISPAPELES S.A.S. radico un documento denominado: **“SOLICITUD FORMAL ELIMINACION REQUISITIO RESTRICTIVO HABILITANTE EXLCUYENTE DE LA PARTICIPACION QUE NO PERMITE LA PLURALIDAD DE OFERENTES Y VULNERA EL PRINCIPIO DE LA TRASPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA NUMERO 01 DE 2019.”** El día 05 de Marzo de 2019 bajo el consecutivo 0000068; Al respecto se debe comunicar al interesado que el termino indicado en el cronograma de actividades dispuesto en la Resolución 054 del 11 de Febrero de 2019 para la presentación de observaciones al pliego de condiciones se encontraba comprendido ente el día 20 y hasta el día 25 de Febrero de 2019; razón por la cual el documento radicado y correspondiente al proceso fue presentado de forma EXTEMPORANEA; razón por la cual la Entidad se abstiene de dar respuesta al mismo.

Cordialmente;

  
**IVAN ANDRES CABALLERO P.**  
Subgerente Jurídico.